CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 04-06-2021. En la fecha, paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso con el fin de informar que a la fecha se encuentra ampliamente fenecido el término de 3 días de traslado que se corrió a las partes de la liquidación de costas realizada por secretaría, a través de auto del 08/09/2020. Sírvase proveer.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio:	667
Proceso:	VERBAL – ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
Demandante:	JUAN LUIS ARCILA GÓMEZ
Demandados:	LUIS ARTURO SALAZAR
Radicado No.:	170014003002-2019-00188-00

Teniendo en cuenta la precedente constancia secretarial, el Juzgado dispone APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS que antecede efectuada por la Secretaría del Despacho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., de la que se dejó constancia en los siguientes términos en auto del 08/09/2020:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS CONFORME A LA SENTENCIA QUE ANTECEDE, PROCEDE A PRACTICAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS, A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASI:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Vr. Agencias en derecho asignadas $2.000.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....$2.000000

La anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado dentro de este proceso, se corre en traslado de las partes por el término de TRES (3) DIAS, para los fines que estimen convenientes. (Art 446 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.). Manizales, 03-09-2020,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Finalmente, como quiera que no existe actuación alguna por adelantar y que se ha agotado la instancia en el proceso de la referencia, se ordena el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, previas las anotaciones a que haya lugar en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria